JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00245-00.

El gestor adjetivo de la accionante ha sustituido el poder que le fue otorgado en su momento; actuación que se ajusta a las previsiones contempladas por el inc. 5º, art. 75 del C.G.P., ya que tal proceder no fue expresamente prohibido por la aducida actora.

De ese modo, en virtud de lo anterior, **se reconoce como procurador judicial** de la incoante al togado ALEXANDER DELGADO RODRÍGUEZ, identificado con C.C. N° 13.480.913 y T.P. N° 75.171 del C.S. de la J., en los términos y para los fines establecidos en el correspondiente memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac3479c50027cd69b664167ef756d336e091b773d9d9cbf4aaf8ad3f48011a70
Documento generado en 22/01/2021 04:09:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica